

Mi Granja, 30 de diciembre de 2025.-

**DECRETO N° 29/2025**

**VISTO:**

La necesidad de afectar mayor personal destinado a los diversos controles que la Municipalidad debe realizar en las calles y comercios de la localidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con personal idóneo que puede ser afectado a las tareas de inspección de comercio e industria, uso y ocupación de la vía pública, entre otras, en razón de las distintas modalidades de actividades que realizan los vecinos, muchas de ellas por desconocimiento de las ordenanzas vigentes, resultando necesario garantizar una convivencia armónica entre los habitantes;

Que los controles deben realizarse en distintos horarios y en función de las actividades que se desarrollan en la localidad, siendo necesario contar para ello con la debida autorización municipal a fin de que el personal actúe en las inspecciones dispuestas por las autoridades competentes;

Que la presente disposición tiene por finalidad que los vecinos, comerciantes y la comunidad en general conozcan los límites normativos vigentes, evitando afectar derechos de terceros y previniendo conflictos, correspondiendo al Municipio ejercer el debido control y hacer cumplir las normativas vigentes;

Que, a tales efectos, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, asignando funciones de inspectores al personal existente en la planta permanente de la Municipalidad;

**POR ELLO,**

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Desígnase como Inspectores Municipales a los siguientes empleados:

- Arguello Silvia Alejandra D.N.I. 35721374 Matricula N° 2625/18
- Yañez Guillermo D.N.I. 14920644 Legajo N° 2652/18
- Ambrosi Diego Alberto D.N.I. 27736794
- Gimenez Maria Eugenia D.N.I. 32581652
- Martinelli Gisel Anabel D.N.I. 32916709
- Zalazar Ezequiel Silvio D.N.I 36706648

**Artículo 2º:** Los agentes mencionados actuarán conforme a las normas que rigen los procedimientos establecidos y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el secretario del área correspondiente. Otórguense las credenciales que los identifiquen como Inspectores de la Municipalidad de Mi Granja.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno Municipal.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, protocolícese y archívese.